



VISTOS; el Oficio N° 000189-2021-DE-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000266-2021-OGAJ/MC y la Hoja de Elevación N° 000118-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en su último párrafo que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, se delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme al literal c) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, entre las funciones del citado Proyecto se encuentra *“diseñar e implementar la estrategia de comunicación y difusión de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú”*;

Que, mediante el Oficio N° 000189-2021-DE-PEB/MC, el referido Proyecto remite el Informe N° 000034-2021-DE-UAJ-PEB/MC, por el cual propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución



Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, a fin que se le delegue la facultad para suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO PERÚ 2021 y logotipo, con certificado N° S00113533, durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad, a través de la desconcentración de facultades, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación del artículo 8-A a la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC

Incorpórase el artículo 8-A a la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 8-A.-** Delegar en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO PERÚ 2021 y logotipo, con certificado N° S00113533, durante el Ejercicio Fiscal 2021.”*

Artículo 2.- Modificación del literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC

Modifícase el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…)

4.5 En materia de acciones administrativas: Respetto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.-

“(…)



“g. Suscribir los contratos y/o convenios a través de los cuales el Ministerio de Cultura adquiera o disponga de licencias, derechos y autorizaciones en materia de propiedad intelectual, salvo lo dispuesto en el artículo 8-A de la presente resolución.”

Artículo 3.- La presente resolución entra en vigencia al mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, así como a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 5.- Dispónese la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura